

AUTOS: '[ACTOR_1] Y [ACTOR_2] S/ DIVORCIO(F)'

Expte. N° CI-09200-F-0000

Cipolletti, 26 de agosto de 2026. vh

Sin perjuicio que no lo invoca, téngase por presentada en el carácter de gestora procesal.-

RATTIFÍQUESE GESTIÓN (Art. 44 CPCyC).-

Al punto I).- Téngase presente lo manifestado.-

Al punto II).- Atento lo solicitado, DISPONGO inscribir al Sr. [ACTOR_2], DNI [DNI_ACTOR_2] en el Registro de Deudores Alimentarios de la provincia de Neuquén, a cuyo fin ofíciase a la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de Neuquén, con adjunción de las copias pertinentes (cfme. Ley 2333 de la mentada Provincia).

Dr. Jorge A. Benatti

Juez